

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'  
**20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes**

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Tel./Fax.: 91 465 33 22

Tel.: 91 755 41 53

[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)

[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)

martes, 4 de diciembre de 2018

## **COMUNICADO: La aseguradora del SERMAS indemniza la muerte de una paciente como consecuencia de una mala colocación de un catéter para administrar quimioterapia.**

La aseguradora del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) ha alcanzado un acuerdo extrajudicial, a través de los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', a favor del esposo e hijos de una paciente oncológica fallecida a consecuencia de una incorrecta colocación de un Port-a-Cath para la administración de quimioterapia, que recibirán una indemnización de **116.000 Euros**.

En septiembre de 2014, Doña M.S., de 69 años de edad, fue diagnosticada de carcinomatosis peritoneal, para el que se le pautó tratamiento de quimioterapia que se inició en octubre de 2014 en el **Hospital Universitario de Getafe**.

Con fecha 17 de mayo de 2016, el equipo médico llevo a cabo la implantación de Port-a-Cath en hemitórax derecho para suministrar el tratamiento de quimioterapia intravenosa a través del mismo. Con fecha 23 de mayo de 2016, la enfermera intentó, sin éxito, llevar a cabo la extracción de muestras a través del Port-a-Cath, lo que reveló que no funcionaba correctamente. Se informó de este suceso a la oncóloga, quien no le dio la trascendencia que requería y manifestó que lo primordial era que se pudiese suministrar la quimioterapia. La imposibilidad de extracción de muestras a través del catéter implantado revelaba la colocación incorrecta del Port-a-Cath, con lo que la extravasación de la quimio era absolutamente previsible. A día siguiente, la paciente se sometió su primera infusión de quimioterapia a través del mismo. Durante la sesión la paciente presentó quemazón en la región donde se encontraba el Port-a-Cath, indicando la enfermera que se trataba de una reacción normal. Con fecha 28 de mayo de 2016 la paciente comenzó a padecer

un **intenso dolor, enrojecimiento e inflamación, en la región del Port-a-Cath, así como la región clavicular y la cervical derecha** con deformación de la misma. Ante estos síntomas acudió al Servicio de Urgencias. El motivo de consulta fue “*Tumefacción, calor y enrojecimiento en la zona del Port -a- Cath*”.

En relación al cuadro clínico expuesto, el equipo médico de Urgencias acordó la realización de Eco Doppler que reveló un desplazamiento del Port-a-Cath y una acumulación de absceso adyacente al reservorio del mismo. No fue hasta el 30 de mayo de 2016 cuando el servicio de Oncología acordó la retirada del Port a Cath (demasiado tarde). Los síntomas fueron en aumento: tumefacción, dolor, infección, etc.

Con fecha 22 de junio de 2016, se observó la presencia de importante celulitis cutánea y herida dehiscente en el lugar donde se implantó el Port-a-Cath y se concretó que el estado de la paciente era a consecuencia de una extravasación de fármaco quimioterápico. A pesar de ello la paciente fue dada de alta. Con fecha 7 de julio de 2016, Doña M.S. comenzó a padecer un **incremento del enrojecimiento en la región torácica, edema, abundante exudado seroso y dolor**, por lo que acudió nuevamente al servicio de Urgencias generales. Durante el ingreso la gravedad de la lesión fue aumentando gradualmente. Con fecha 21 de julio de 2016 se llevó a cabo una intervención quirúrgica de desbridamiento en la región cervical. A partir de este momento **se sucedieron diversas operaciones para intentar atajar el proceso infeccioso**.

Transcurridos dos días desde la última intervención la paciente comenzó a padecer **broncoaspiración que derivó en una neumonía**. Con fecha 27 de agosto de 2016 Doña M.S. falleció.

**El fallecimiento tuvo lugar a consecuencia del proceso infeccioso derivado de la extravasación**. Los familiares interpusieron reclamación administrativa frente al SERMAS que derivó en la asunción de responsabilidades por parte del Servicio de Salud y en el presente acuerdo indemnizatorio de 116.000 Euros con su aseguradora.

La defensa ha sido llevada a cabo por los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’.

